

Comunidad de Madrid

EXPTE.: A/SER-021477/2018

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIFERENTES INMUEBLES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir las condiciones mínimas de las operaciones a realizar, su frecuencia, los materiales y medios personales y técnicos incluidos para la prestación del servicio de limpieza de forma respetuosa con el medio ambiente en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación. A tal fin, el contrato se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medio ambiente o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna.

El presente Pliego consta de 5 lotes indivisibles cuya composición se encuentra recogida en el Anexo I, comprendiendo un total de 32 inmuebles correspondientes a centros educativos públicos que imparten enseñanzas de formación profesional y de régimen especial. En el mencionado Anexo se incluye la relación de centros que componen cada uno de los lotes, con indicación del domicilio, superficie y precio de licitación. Las empresas licitadoras podrán presentar oferta a uno, a varios o a la totalidad de los lotes.

Para la determinación de los lotes se han utilizado criterios geográficos con el objetivo de aprovechar las ventajas económicas derivadas de las sinergias geográficas (rutas de especialistas, optimización de maquinaria) y de las economías de escala (supervisores necesarios) asociadas a la prestación del servicio por una única empresa en cada uno de los lotes, favoreciendo así el acceso a las pequeñas y medianas empresas (pymes) a las licitaciones.

Quedan específicamente incluidas en el objeto del contrato y, por tanto, en las mismas deberá prestarse el servicio de limpieza, las zonas anexas a los edificios y que comprenden aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas apergoladas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, aparcamientos interiores y exteriores incluidos en el recinto escolar. En cuanto a los exteriores de los centros, están incluidos en el objeto del contrato los patios interiores bajos o elevados, siempre y cuando reúnan las condiciones de accesibilidad adecuada, patios exteriores, pistas deportivas y en general instalaciones de uso deportivo, etc. En caso de los edificios administrativos, se entiende también incluida en el contrato su limpieza exterior, que comprende terrazas, portales, patios, jardines, aparcamientos y garajes, así como sus correspondientes rampas, accesos, etc.

El licitador deberá tener en cuenta que las superficies indicadas en el Anexo I son aproximadas y se refieren a superficie construida, por lo que cualquier error o diferencia con las superficies reales a limpiar no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte de los licitadores o de los adjudicatarios. El contrato incluye también la limpieza de patios, accesos, aceras y espacios de similares características cuyas superficies no figuran en el citado Anexo.



Comunidad de Madrid

La superficie que ocupan los espacios descritos en el párrafo anterior y sus características podrán ser analizadas por cada licitador mediante las visitas que puedan realizar a los propios centros.

Con el fin de facilitar un mejor conocimiento a los licitadores de las instalaciones objeto del contrato las empresas licitantes podrán analizar la superficie que ocupan los espacios descritos en el párrafo anterior y sus características, previa concertación de una visita con los propios centros. En el Anexo I se incluye teléfono de contacto de todos los centros objeto del presente Pliego.

2. OBJETO

2.1. CUMPLIMIENTO E LA NORMATIVA

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, la empresa contratista, en adelante la contratista, observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de Prevención de riesgos laborales para trabajos de limpieza, concretamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y demás normas de desarrollo.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener un Plan específico de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales adaptada a la realidad de los locales donde prestará servicios.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En el caso de convocatoria y desarrollo de huelga de trabajadores se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

2.2. MEDIOS MATERIALES

La contratista podrá utilizar sin cargo los suministros de agua y energía eléctrica existentes en el edificio que sean necesarios para la prestación del servicio. Si por causas ajenas a la Administración no pudieran suministrarse estos elementos, quedará exonerada de responsabilidad por lo que se refiere a las imperfecciones y demoras del servicio de limpieza atribuibles a esas carencias. La contratista será responsable del adecuado uso de estos medios por parte del personal de limpieza.

En cada centro de trabajo, el centro educativo podrá proporcionar, en su caso, un espacio suficiente para el uso del personal adscrito al contrato.

2.2.1. Maquinaria, equipos auxiliares y productos de limpieza

Será por cuenta de la contratista la aportación de la maquinaria de limpieza y sus repuestos, vestuario, herramientas, enceradoras, máquinas de vapor industrial, aspiradoras y accesorios,



Comunidad de Madrid

andamios, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

El personal de la contratista destinado en cada edificio deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que requiera para desarrollar su trabajo en el tiempo mínimo posible.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto de contrato, en las cantidades que sean precisas para garantizar un perfecto estado de limpieza del edificio, correrán por cuenta de la contratista y, en ningún caso, supondrán un coste añadido al precio del contrato. La reposición de dosificadores de jabón, tapas de los inodoros, escobillas de los baños, ambientadores, portadores de papel higiénico y papel para el secado de manos e higiénico, por otro de similares características, correrán a cargo de la contratista.

La contratista deberá formar a los trabajadores en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado.

Para la realización de las operaciones descritas en el presente Pliego, la contratista empleará maquinaria para limpieza profesional que cumpla las normas europeas en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores.

Los productos de limpieza y el material de aseo consumible serán de bajo impacto medioambiental, de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la Administración si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes de los edificios.

2.2.2. Sustancias prohibidas en los productos de limpieza

Los productos empleados en la limpieza de las dependencias de los edificios incluidos en este contrato no podrán contener las sustancias siguientes:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
- NTA (nitrito-triacetato).
- Compuestos de amonio cuaternario.
- Glutaraldehído.
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.

Asimismo, estarán prohibidos aquellos productos que estén etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) o como R43 (sensibilización por contacto con piel).



Comunidad de Madrid

2.2.3. Material consumible de aseo. Jabones y papel celulosa

En el precio del contrato se incluye el material consumible de aseo, siendo la contratista la encargada de reponer los jabones y papel celulosa higiénico y de toalla, adecuados a los dispensadores existentes en todos los aseos de los inmuebles.

En todo caso:

- El papel higiénico y el papel para el secado de manos debe ser papel 100% reciclado y totalmente libre de cloro, lo cual se establece como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental en cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento de esta condición habrá de acreditarse a la Dirección de los trabajos mediante la entrega de los albaranes de compra de los referidos productos o cualquier otro documento que exprese esta condición respecto al papel higiénico y al papel para el secado de manos efectivamente dispensados, al mes del inicio de la ejecución del contrato; a los ocho meses posteriores al inicio de la ejecución del contrato; y a los dos meses anteriores a la finalización del contrato.

- Las bolsas de basura deberán ser del tamaño y color adecuados a cada contenedor.

El personal de la empresa contratista optimizará, diariamente, los consumos de materiales de reposición en los cuartos de aseo (tanto de jabón de manos, papel higiénico y papel para secar), respondiendo de la falta o carencia de suministro del citado material consumible.

2.2.4. Contenedores higiénicos sanitarios y otros elementos

Se prestará el servicio de recogida y reposición de contenedores higiénicos en los aseos de señoras.

En los cuartos de aseo donde no existan o en aquellos donde los contenedores no cumplan los requisitos que se indican a continuación, la empresa contratista instalará en cada inodoro, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, un contenedor higiénico sanitario con las siguientes características: deberá ser de material 100% reciclado, tener una trampilla basculante que permita introducir los desechos higiénicos y que, a su vez, impida ver su contenido, ya que deben estar herméticamente cerrados y no deberán mostrar logotipo de la empresa contratista. Cada unidad deberá estar debidamente esterilizada, suprimiendo cualquier bacteria u olor desagradable.

Será obligatoria y por cuenta de la contratista la instalación de tamices desinfectantes en los urinarios masculinos.



Comunidad de Madrid

2.2.5. Responsabilidad de la contratista

La contratista responderá de los daños y perjuicios que ocasione su personal o, en su caso, el de las empresas subcontratadas, durante la prestación del servicio de limpieza en los edificios incluidos en el presente contrato.

3. TAREAS Y FRECUENCIAS

Las tareas de limpieza se realizarán conforme a los procedimientos más adecuados y mediante la utilización de productos idóneos con la naturaleza de los materiales constructivos y las características de la superficie objeto de limpieza.

La contratista acepta en todos sus términos los requerimientos mínimos del plan de limpieza, higiene y aseo que establece la Administración para la prestación del servicio y que se especifican a continuación.

La obligación de que las empresas contratistas deban mantener el número de horas de servicio, establecida en el punto 4 del presente Pliego, es un requisito mínimo para el cumplimiento de las tareas y frecuencias que deben realizarse.

Los trabajos mínimos que se especifican a continuación se ajustarán al desempeño de la actividad laboral de cada centro de trabajo, a la utilización de los espacios y se realizarán con las frecuencias que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Régimen general de prestación del servicio

El plan de limpieza para la prestación del servicio es el que se especifica a continuación para todos los centros objeto del presente Pliego, **a excepción del IES Hotel Escuela de la Comunidad de Madrid, al que se aplica únicamente el régimen específico de prestación del servicio descrito en el apartado siguiente:**

Régimen general de prestación del servicio	
Descripción del servicio de limpieza	Frecuencias y requerimientos en la prestación del servicio
1. Aseos, cuartos de baño y asimilados.	Diariamente: Fregado, desinfección y recogida de papeleras. Reposición de consumibles.
2. Aulas, salas de reuniones y despachos.	Diariamente: Barrido, recogida papeleras y limpieza de pizarra con retirada de polvo. 3 veces a la semana: Fregado y desinfección 3 veces a la semana: Desempolvado. 2 veces a la semana: Limpieza de mesas con paño húmedo. Trimestralmente: Limpieza en profundidad de mesas (manchas de tinta o similar, pinturas, etc.) utilizando los tratamientos y productos adecuados al efecto.



Comunidad de Madrid

Régimen general de prestación del servicio	
Descripción del servicio de limpieza	Frecuencias y requerimientos en la prestación del servicio
3. Pasillos, vestíbulos, ascensores, escaleras, rellanos y asimilados.	Diariamente: Barrido y recogida de papeleras. 3 veces a la semana: Fregado y desinfección.
4. Laboratorios, talleres, aulas de informática, aulas de música, aulas de danza, aulas de dibujo, aulas polivalentes y aulas de tecnología.	Diariamente: Barrido y recogida de papeleras. 3 veces a la semana: Fregado y desinfección. Diariamente: Fregado y desinfección en las aulas de danza de los conservatorios de danza. 2 vez a la semana: Limpieza de mesas con paño húmedo. 1 vez a la semana: Limpieza de los enseres que forman parte del equipamiento del taller, laboratorio o aula específica siempre de acuerdo con la dirección del centro. Trimestralmente: Limpieza en profundidad de mesas (manchas de tinta o similar, pinturas, etc.) utilizando los tratamientos y productos adecuados al efecto.
5. Patios, aparcamientos, garajes, jardines, pistas o pabellones deportivos cubiertos y otras superficies exteriores del recinto escolar.	Diariamente: Recogida de papeleras. 3 veces a la semana: Barrido de patios Semanalmente: Barrido de pabellones deportivos cubiertos. Mensualmente: Barrido garajes, aparcamientos, jardines y otras superficies exteriores del recinto escolar.
6. Gimnasios integrados en el edificio escolar o en anejos.	<u>Los baños y los vestuarios</u> Diariamente: Fregado, desinfección y recogida de papeleras y reposición de consumibles. <u>Despacho profesores</u> Diariamente: Barrido y recogida papeleras. 3 veces a la semana: Fregado y desinfección. 3 vez a la semana: Desempolvado. 2 veces a la semana: Limpieza de mesas con paño húmedo. <u>Aula de gimnasia y espacio destinado propiamente a actividades deportivas</u> 3 veces a la semana: Barrido y recogida de papeleras. Semanalmente: Fregado (en su caso). 1 vez al mes: Desempolvado de utensilios.
7. Salones de actos (en su caso) y sala de usos múltiple.	Después de su uso: Barrido, recogida de papeleras, fregado, desinfección y desempolvado de mobiliario y utensilios.
8. Auditorio (en su caso).	Después de su uso: Limpieza de suelos con los tratamientos y productos adecuados. Semestralmente: Limpieza a fondo de butacas de auditorios.
9. En el caso de suelos de madera o mármoles especiales	Diariamente: Barrido con mopa húmeda.
10. Almacenes, trasteros, archivos, salas de máquinas y asimilados.	Bimestralmente: Barrido, fregado y desempolvado del mobiliario.



Comunidad de Madrid

Régimen general de prestación del servicio	
Descripción del servicio de limpieza	Frecuencias y requerimientos en la prestación del servicio
11. Ventanas, cristales, superficies acristaladas y asimilados. (La contratista aportará los medios técnicos necesarios para aquellos casos de superficies situadas a gran altura o de difícil acceso)	Semanalmente: Limpieza Trimestralmente: Fregado.
12. Bienes muebles de pequeño tamaño existentes en aulas, salas de reuniones y despachos, tales como archivadores, sillas, lámparas, cuadros, objetos de escritorio, etc.	Mensualmente: En el modo que corresponda según la naturaleza del objeto.
13. Limpieza de banderas, alfombras, cortinas y visillos.	Anualmente: Previo acuerdo con el Director, en el modo que corresponda según la naturaleza del objeto.
14. Limpieza general de aquellas superficies u objetos no recogidos en los puntos anteriores (persianas, toldos, etc.) o que por su complejidad sólo pueden atenderse fuera del periodo lectivo	Anualmente: Previo acuerdo con el Director, en el modo que corresponda según la naturaleza del objeto.
15. Cristalizado o abrillantado de suelos o tratamiento adecuado para la tipología de suelo del centro (terrazo, madera, linóleo o mármoles especiales)	3 veces al año: Con máquina adecuada para ello.
16. Tratamiento de desratización, desinfección y desinsectación.	Semestralmente: En el modo que corresponda según la naturaleza del objeto.
17. Eliminación de pintadas exteriores.	Mensualmente: Se deberá eliminar cualquier tipo de pintada o "graffiti" en el paramento de las edificaciones, comprendiendo tanto las zonas interiores como las fachadas exteriores, de forma adecuada a la superficie a tratar. En el caso de que las pintadas contengan ofensas o atenten contra la dignidad de las personas su eliminación se realizará de forma inmediata.
18. Centros con doble turno de enseñanza	Diariamente: En las dependencias a utilizar por más de un turno (diurno, vespertino y/o nocturno), se realizará en el cambio de turno una limpieza básica consistente en vaciado de papeleras, limpieza de pizarras y mesa de profesor, sin perjuicio de la que corresponda una vez finalizada la actividad de las mismas de acuerdo con las descripciones de este plan. En los casos en que existan dos turnos de enseñanza en centros con talleres, habrá que realizar la limpieza de los talleres, una vez al final de la jornada de mañana y otra al final de la jornada de tarde.
19. Otros servicios	Diariamente: Será obligación de la contratista trasladar los cubos de basura desde su lugar de depósito hasta el punto que se determine para su recogida por el Ayuntamiento y su posterior devolución al lugar de depósito. Trimestralmente: Con una frecuencia al menos trimestral se procederá a una limpieza en profundidad de los cubos de basura.



Comunidad de Madrid

3.2. Régimen específico de prestación del servicio.

Además de las frecuencias y requerimientos descritos en el apartado anterior, respecto del régimen general de prestación del servicio para todos los centros objeto del presente Pliego, hay que tener en cuenta las características de un plan de limpieza específico adicional en los centros siguientes que se especifican a continuación, **salvo el IES Hotel Escuela de la Comunidad de Madrid, al que se aplica únicamente el régimen específico de prestación del servicio descrito en este apartado:**

3.2.1. IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid

Régimen específico de prestación del servicio	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA Y TURISMO
Descripción del servicio de limpieza	Frecuencias y requerimientos en la prestación del servicio
1. Taquillas y vestuarios.	Diariamente: Al menos una vez por turno, barrido, fregado y limpieza de polvo.
2. Paramentos acristalados de cocina, economato y comedor.	Diariamente: Limpieza por turno.
3. Cuarto de basuras de la cocina y cubos.	Diariamente: Limpieza y desinfección.
4. Aulas de cocina, pastelería y cuarto frío, suelos, paredes, mobiliario y maquinaria.	Diario y por turno: Limpieza y desinfección de las superficies en contacto con los alimentos.
5. Office.	Suelos, sumideros, paredes y mobiliario, limpieza diaria por turno . Utillaje (loza, cubertería, cristalería y menaje) limpieza, clasificación y colocación.
6. Plonges.	Suelos, sumideros, paredes y mobiliario limpieza diaria por turno . La batería y útiles, limpieza, clasificación y colocación.
7. Campanas extractoras.	Mensualmente: Limpieza de filtros y carcasas.
8. Aulas restaurante, comedor, bar, coctelería, office de bar y economato.	Diariamente y por turnos: Barrido y fregado de suelos, limpieza de mobiliario y limpieza de paredes de office y material de cobre.

3.2.2. IES Hotel Escuela de la Comunidad de Madrid

Régimen específico de prestación del servicio	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Descripción del servicio de limpieza	Frecuencias y requerimientos en la prestación del servicio
1. Aulas (de cocina, tapas, de cuarto frío y de repostería), suelos, paredes, mobiliario y maquinaria.	Diario y por turno: limpieza y desinfección de mobiliario, maquinaria, utillaje, suelos, sumideros, paredes y de las superficies en contacto con los alimentos. Clasificación y colocación



Comunidad de Madrid

Régimen específico de prestación del servicio	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Descripción del servicio de limpieza	Frecuencias y requerimientos en la prestación del servicio
2. Office.	Diario y por turno: Limpieza de suelos, sumideros, paredes y mobiliario y de utillaje (loza, cubertería, cristalería y menaje, etc.), clasificación y colocación.
3. Plonges.	Diario y por turno: Limpieza de suelos, sumideros, paredes, mobiliario, batería y útiles. Clasificación y colocación.
4. Campanas extractoras.	Mensualmente: Limpieza de filtros y carcassas.

3.2.3. UFIL Margarita Salas y UFIL Tierruca

Régimen específico de prestación del servicio	UFIL MAGARITA SALAS Y UFIL TIERRUCA
Descripción del servicio de limpieza	Frecuencias y requerimientos en la prestación del servicio
1. Aulas (de cocina, tapas, de cuarto frío y de repostería), suelos, paredes, mobiliario y maquinaria.	Diario y por turno: limpieza y desinfección de mobiliario, maquinaria, utillaje, suelos, sumideros, paredes y de las superficies en contacto con los alimentos. Clasificación y colocación
2. Campanas extractoras.	Mensualmente: Limpieza de filtros y carcassas.

4. CONSIDERACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de limpieza se concreta, en primer lugar, respecto al **número de horas de trabajo diarias** que es necesario realizar para cumplir el objeto del contrato. Este número de horas, que figura en el Anexo I al presente Pliego, constituye un dato objetivo y permite a la Administración establecer un parámetro de cumplimiento mínimo y obligatorio para la empresa contratista.

La prestación del servicio de limpieza se concreta, en segundo lugar, respecto al número de meses de servicio durante la vigencia del contrato. A tal efecto, se prestará el servicio en todos los centros objeto del contrato todos y cada uno de los días laborales, de lunes a viernes, ambos inclusive que se determinen como tales en el calendario laboral aprobado por la autoridad competente en cada ámbito, estatal, autonómico y local, con las siguientes salvedades:

- Durante el mes de junio, se prestará el servicio todos y cada uno de los días laborales, de lunes a viernes, ambos inclusive que se determinen como tales en el calendario laboral aprobado por la autoridad competente en cada ámbito, estatal, autonómico y local.
- Los meses de julio, agosto y septiembre, se reducirán a un solo mes (22 jornadas de trabajo), tanto en la prestación del servicio como en su facturación. La distribución de la prestación del servicio en los meses de julio, agosto y septiembre se realizará conforme lo



Comunidad de Madrid

indique el Director del Centro, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario. La empresa adjudicataria recabará del Director del Centro, por escrito, las necesidades de limpieza para dicho periodo. No obstante, la organización del personal en los períodos vacacionales, no exonerará a la contratista de la prestación del servicio con arreglo a las instrucciones que diera el Director del Centro.

- En la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro y en los Conservatorios Profesionales de Música y de Danza, se prestará el servicio y serán objeto de facturación todos los meses del año excepto el mes de agosto en el que no se prestará el servicio, no siendo, por tanto, objeto de facturación.
- Las limpiezas generales se realizarán simultáneamente al normal desarrollo del servicio, salvo en aquellos casos en los que la naturaleza de las mismas impida realizarlas en los días de prestación del servicio establecidos en los párrafos anteriores. En aquellas situaciones en que se realicen tratamientos que supongan un peligro para los usuarios del centro, la contratista deberá comunicar por escrito dicha actuación con al menos 15 días de antelación. El Director contestará, a su vez por escrito, dando su conformidad a la empresa, o en su caso, manifestando las modificaciones necesarias para su realización, las cuáles serán obligatorias para la contratista. Las actuaciones de esta naturaleza se realizarán fuera de los días lectivos del calendario escolar.

4.1. RECURSOS HUMANOS

Los medios humanos que sean precisos contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente, para el correcto desempeño del servicio de limpieza en los distintos inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación serán por cuenta exclusiva de la contratista.

Corresponde a la contratista ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario respecto de sus trabajadores, procediendo al pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias y asunción de las correspondientes obligaciones en materia de Seguridad Social, todo ello a tenor de lo dispuesto en la legislación laboral y social actualmente vigente o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno de dicho personal con relación a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, ni exigirle a ésta responsabilidad de cualquier tipo, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la contratista y sus empleados, aun cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

La dirección de los trabajos recaerá en cada uno de los Directores de los centros.

La empresa contratista designará a un interlocutor, perteneciente a su plantilla, con el Director de los trabajos y asumirá las funciones de coordinador de los servicios siendo ésta la única vía para reorganizar, redistribuir, canalizar las reclamaciones de cualquier modificación o incidencia que pueda surgir en la prestación del servicio. Corresponde a este coordinador la función de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa



Comunidad de Madrid

contratista.

En relación con las listas de empleados susceptibles de subrogación que ha sido aportada por la empresa que actualmente presta el servicio de limpieza, la Consejería de Educación e Investigación no se hace responsable de la composición de dichas listas.

En este sentido, al inicio del contrato, la empresa contratista estará obligada a entregar a la Administración, un listado del personal encargado de la prestación del servicio, que contenga, como mínimo, los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, número de la Seguridad Social, categoría, tipo de contrato, jornada laboral, antigüedad y centro o centros pertenecientes a la Consejería de Educación e Investigación en los que realizarán los trabajos. Además, la empresa contratista notificará al responsable del contrato, con la debida antelación, todas las incidencias o variaciones en la plantilla asignada al Centro de trabajo en cuestión de altas y bajas del personal, cambios de turnos, horarios y, en general, de cualquier otro dato que se requiera para el adecuado control. La notificación debe ir acompañada de la oportuna justificación documental (contrato de trabajo y partes de alta y baja en la Seguridad Social, etc.). Cuando la contratista deba realizar alguna sustitución definitiva de un trabajador, ésta deberá ser comunicada por escrito a la Consejería de Educación e Investigación, con especificación del nombre del nuevo trabajador y del sustituido, al objeto de proveerle de la autorización necesaria para el acceso al lugar de trabajo. En estos casos, se recogerán por la contratista dichas autorizaciones, para devolverlas a la Consejería de Educación e Investigación. En el supuesto de que se produzcan cambios de carácter imprevisible, se notificará en el momento de la incorporación del sustituto.

Todos aquellos acuerdos que pudieran celebrarse entre sindicatos y empresa adjudicataria del servicio, al margen de lo establecido en los convenios colectivos, deberán ser comunicados previamente a la Consejería de Educación e Investigación. Dichos acuerdos vincularán, únicamente, a la empresa contratista.

La contratista se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate asumiendo de forma directa y no trasladable a la Consejería de Educación e Investigación el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dichas mejoras son consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole que puedan conllevar o conlleven equiparación a otras situaciones, como si lo fuera por la integración del Centro a otro organismo de la Administración Pública, de modo que, en ningún caso, podrán repercutir dichas modificaciones en un incremento del precio de adjudicación.

En los casos en que, por aplicación del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales vigente en la Comunidad de Madrid, la realización de ciertas tareas -como la limpieza de cristales- hayan de realizarse por personal cualificado o especializado, distinto al que desarrolla la limpieza regular, la contratista detallará en su Programa de Trabajo las horas necesarias asociadas a las mismas. Este hecho hace especial referencia a la determinación de las horas necesarias para la realización de la limpieza de ventanas, cristales, superficies acristaladas y asimilados, siendo de obligado cumplimiento.

Todo el personal de limpieza deberá ir convenientemente uniformado e identificado, de acuerdo con lo que establezca el convenio colectivo vigente, siendo este coste por cuenta de la contratista.



Comunidad de Madrid

4.2. TRASLADO DE CENTRO DE TRABAJO

En el supuesto de que la Consejería de Educación e Investigación tuviera que trasladar las dependencias de un centro a otra ubicación dentro del mismo municipio por razones organizativas, técnicas o de producción, podrá destinar al personal de limpieza a la nueva ubicación siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones del contrato de limpieza.

En concreto, está previsto que por necesidades organizativas, la sede de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) de San Fernando de Henares, situada en la Calle De La Presa, 2 de San Fernando de Henares, esté ubicada temporalmente en los espacios pertenecientes a la EOI de Coslada, en la Avenida de Madrid, 2 de Coslada, sin que esta ubicación temporal suponga duplicar el servicio, ni un aumento significativo de la superficie total a limpiar.

5. PROGRAMA DE TRABAJO A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista deberá presentar en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, un Programa de Trabajo específico por inmueble sobre la ejecución del servicio de limpieza en los diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación, objeto del contrato, para su aprobación por la dirección de los trabajos, que deberá detallar obligatoriamente los siguientes aspectos:

- a. **Indicación**, para cada centro del número de trabajadores, horarios y horas diarias de limpieza y concreción de las dependencias asignadas a cada trabajador para el desarrollo de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la obligación contenida en el punto 4 del presente Pliego referida al mantenimiento del número de horas que figuran en el Anexo II relativo al personal a subrogar como obligación contractual esencial.
- b. **Justificación**, para cada centro, de los rendimientos (m²/hora) por trabajador, de acuerdo con la duración de su jornada, las dependencias asignadas y la naturaleza de las tareas a desarrollar.
- c. **Descripción de los medios materiales** (vehículos, maquinaria, herramientas y útiles de trabajo) destinados al servicio, con indicación de las características de cada uno y tareas en que se utilizarán.
- d. **Sistemas de control y seguimiento en coordinación con el responsable del contrato en cada centro**. Este sistema deberá contener necesariamente la descripción detallada de procedimientos ágiles y eficientes conducentes a la resolución de incidencias y discrepancias que conduzcan al normal desarrollo del servicio y de su facturación. En todo caso, la empresa deberá mantener una reunión quincenal con el responsable de los trabajos designado por la Administración para revisar el cumplimiento de lo contratado y revisar “in situ” el resultado del servicio. De estas visitas se levantará acta que firmarán las dos partes.
- e. **Medios de gestión** que pondrá a disposición del servicio, entendiendo como tales, procesos de organización interna, fórmulas de comunicación con el personal adscrito al servicio y herramientas y software de gestión.



Comunidad de Madrid

Si el Programa de Trabajo no detallara los aspectos requeridos se le concederá por el Órgano de Contratación a la empresa contratista un plazo de ocho días naturales para su subsanación. Una vez subsanados los defectos advertidos se procederá a su aprobación por el Órgano de Contratación.

Las modificaciones o alteraciones que introduzcan las contratistas en los programas de trabajo deberán estar debidamente justificadas y requerirán la aprobación del Órgano de Contratación.

Madrid, 11 de octubre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Guadalupe Bragado Cordero



ANEXO I

LOTE 1

Código	Programa Económ.	Meses trabajo por año	Tipo de centro	Denominación	Domicilio	Localidad	Teléfono	Superficie construida (m²)	Horas/día limpieza centro	Presupuesto
28038070	322F	10	IES	VIRGEN DE LA PAZ	Calle De Francisco Chico Mendes, 4	Alcobendas	916615943	2.652	13,50	93.261,61 €
28065671	322F	10	CP IFP	JOSE LUIS GARCI	Calle José Hierro, 10	Alcobendas	914841828	5.972	17,70	121.087,91 €
28037028	322F	10	IES	ROSA CHACEL	Calle De Abizanda, 70	Madrid	913821905	7.393	21,50	155.606,04 €
28048294	322F	10	IES	HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Carretera De Colmenar Viejo, K12.8	Madrid	913721333	635	39,60	225.327,17 €
28019971	322F	10	IES	BARAJAS	Avenida De América, 119	Madrid	917426211	14.747	50,00	343.157,39 €
28030991	322F	10	IES	BARRIO DE BILBAO	Calle De Villaescusa, 19	Madrid	913041018	1.321	4,00	28.453,43 €
TOTAL										966.893,55 €

LOTE 2

Código	Programa Económ.	Meses trabajo por año	Tipo de centro	Denominación	Domicilio	Localidad	Teléfono	Superficie construida (m²)	Horas/día limpieza centro	Presupuesto
28066375	322F	10	UFIL	MARGARITA SALAS	Calle De Santa Ana, 2	Fuenlabrada	916159595	660	4,00	25.172,01 €
28003304	322F	10	IES	ALARNES	Calle Toledo, 44	Getafe	916814203	9.273	29,40	206.435,22 €
28067653	322F	10	CP IFP	PROFESOR RAUL VAZQUEZ	Carretera De Villaverde A Vallecas, K. 4	Madrid	915072082	11.870	28,00	198.774,60 €
28018484	322F	10	IES	CARLOS MARIA RODRIGUEZ DE VALCARCEL	Plaza Del Encuentro, 4	Madrid	914393570	3.999	22,10	157.205,20 €
28023194	322F	10	IES	FELIPE TRIGO	Calle Del Pintor Velázquez, 66	Móstoles	916138035	9.638	24,30	170.625,03 €
28038422	322F	10	IES	LUIS BUÑUEL	Calle Orquídea, 1	Móstoles	912360001	8.042	25,72	190.057,02 €
28056072	322F	10	UFIL	PABLO NERUDA	Avenida De Carlos V, 25	Móstoles	916462961	930	4,00	25.172,01 €
TOTAL										973.441,09 €



Comunidad de Madrid

LOTE 3

Código	Programa Económ.	Meses trabajo por año	Tipo de centro	Denominación	Domicilio	Localidad	Teléfono	Superficie construida (m²)	Horas/día limpieza centro	Presupuesto
28056035	322F	10	UFIL	TIERRUCA	Calle De La Tierruca, 13	Madrid	913030491	940	7,80	63.482,66 €
28056059	322F	10	UFIL	SIERRA PALOMERAS	Calle De Sierra Vieja, 52	Madrid	913030605	753	3,25	25.118,03 €
28031555	322F	10	IES	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA Y TURISMO	Paseo De La Puerta Del Ángel (ferial Casa De Campo), 5	Madrid	914631100	3.680	74,20	554.722,02 €
28046376	322F	10	IES	ESCUELA DE LA VID	Ronda De Las Provincias, 5	Madrid	914633100	3.257	7,80	57.083,89 €
28018368	322F	10	IES	SANTA ENGRACIA	Calle De Santa Engracia, 13	Madrid	914477234	3.955	18,80	109.001,66 €
28020831	322F	10	IES	TETUAN DE LAS VICTORIAS	Calle Vía Límite, 14	Madrid	913146706	4.568	16,50	116.792,90 €
28040775	322F	10	IES	SAN JUAN DE LA CRUZ	Calle San Juan De La Cruz, S/n	Pozuelo de Alarcón	913525380	2.107	7,00	52.664,74 €
TOTAL										978.865,90 €

LOTE 4

Código	Programa Económ.	Meses trabajo por año	Tipo de centro	Denominación	Domicilio	Localidad	Teléfono	Superficie construida (m²)	Horas/día limpieza centro	Presupuesto
28034301	322E	11	CPROF DANZA	FORTEA	Paseo Del Comandante Fortea, 42	Madrid	915412360	1.727	5,00	42.377,37 €
28042361	322E	11	CPROF DANZA	REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MARIEMMA	Calle Del Padre Amigó, 5	Madrid	914680651	6.181	29,50	232.628,66 €
28034431	322E	11	EOI	E.O.I. DE MADRID-JESUS MAESTRO	Calle De Jesús Maestro, 5	Madrid	915335802	6.818	32,43	277.245,88 €
28062369	322E	10	EOI	E.O.I. DE TRES CANTOS	Calle Del Orégano, 1	Tres Cantos	918049253	819	3,00	20.724,81 €
TOTAL										572.976,72 €

Comunidad de Madrid

LOTE 5

Código	Programa Económ.	Meses trabajo por año	Tipo de centro	Denominación	Domicilio	Localidad	Teléfono	Superficie construida (m²)	Horas/día limpieza centro	Presupuesto
28064779	322E	10	EOI	E.O.I. DE COSLADA	Avenida De Madrid, 2	Coslada	916746426	2.300	6,30	48.044,30 €
28044392	322E	11	C PROF MUS	JOAQUIN TURINA	Calle De Ceuta, 8	Madrid	915717640	1.713	8,80	72.679,13 €
28021355	322E	10	E ARTE	LA PALMA	Calle De La Palma, 46	Madrid	915216232	4.610	19,00	141.387,41 €
28037934	322E	10	E ARTE	ESCUELA DE ARTE DE MADRID N.3	Calle De Los Estudios, 1	Madrid	913654834	972	6,00	38.988,54 €
28037855	322E	10	E ARTE	ESCUELA DE ARTE DE MADRID N.10	Avenida De La Ciudad De Barcelona, 25	Madrid	915512645	3.453	18,00	122.503,01 €
28044380	322E	11	C PROF MUS	ARTURO SORIA	Calle De Arturo Soria, 140	Madrid	914135090	4.104	14,80	121.175,87 €
28044926	322E	10	EOI	E.O.I. DE MADRID-MORATALAZ	Calle De Valdebernardo, 3	Madrid	913711749	2.000	3,60	24.869,76 €
28058731	322E	10	EOI	E.O.I. DE PINTO	Calle Manuel Hernández Momo, 2	Pinto	916915606	704	2,00	14.226,71 €
TOTAL										583.874,73 €



ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

IES VIRGEN DE LA PAZ (ALCOBENDAS)

Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	20	281	501	16/01/2018	Limpiador/a
2	20	280	300	01/09/1998	Limpiador/a
3	27,5	280	300	06/09/2007	Limpiador/a

CP IFP JOSE LUIS GARCÍ (ALCOBENDAS)

Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	30	280	300	03/03/2008	Limpiador/a
2	17,5	280	300	03/03/2008	Limpiador/a
3	11	280	300	08/01/2015	Limpiador/a
4	30	280	300	03/03/2008	Responsable de equipo

IES ROSA CHACEL (MADRID)

Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	22,5	280	300	05/01/2004	Limpiador/a
2	20	280	300	21/09/1998	Limpiador/a
3	20	280	300	21/09/1998	Limpiador/a
4	20	280	300	02/02/2004	Limpiador/a
5	25	281	300	06/05/2007	Limpiador/a

IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MADRID)

Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	30	280	300	02/02/2010	Limpiador/a
2	30	280	200	01/02/2010	Limpiador/a
3	30	281	300	01/02/2010	Limpiador/a
4	39	281	300	01/02/2010	Limpiador/a
5	39	280	300	03/03/2008	Responsable de equipo



Comunidad de Madrid

IES BARAJAS (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	20	461	200	22/12/2008	Limpiador/a
2	20	281	200	01/09/2010	Limpiador/a
3	20	281	300	01/09/2011	Limpiador/a
4	20	281	300	06/09/2005	Limpiador/a
5	20	281	300	15/11/2001	Limpiador/a
6	20	160	300	01/09/2011	Limpiador/a
7	20	280	389	20/04/2017	Limpiador/a
8	20	281	389	01/09/2017	Limpiador/a
9	35	280	389	01/09/2017	Limpiador/a
10	35	281	389	02/10/2003	Limpiador/a
11	20	280	300	04/05/1994	Responsable de equipo

IES BARRIO DE BILBAO (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	20	280	300	16/11/2004	Limpiador/a

IES ALARNES (GETAFE)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	25	280	300	01/09/2009	Limpiador/a
2	15	281	501	01/09/2017	Limpiador/a
3	30	280	300	16/09/1999	Limpiador/a
4	25	280	300	29/09/1999	Limpiador/a
5	15	280	330	27/09/2000	Limpiador/a
6	25	280	300	01/09/2009	Limpiador/a
7	12	281	300	27/10/2014	Limpiador/a

CP IFP PROFESOR RAUL VAZQUEZ (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	20	281	300	04/03/2008	Limpiador/a
2	30	280	300	01/10/2006	Limpiador/a
3	30	100	330	01/03/2008	Limpiador/a
4	30	281	300	03/03/2008	Limpiador/a
5	30	281	300	03/03/2008	Responsable de equipo



Comunidad de Madrid

IES CARLOS MARIA RODRIGUEZ DE VALCARCEL (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	32,5	281	300	09/09/2004	Limpiador/a
2	39	100	300	01/09/2006	Limpiador/a
3	39	280	300	28/08/2006	Limpiador/a

IES FELIPE TRIGO (MÓSTOLES)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	15	280	289	06/10/2015	Limpiador/a
2	12,5	281	300	22/09/2009	Limpiador/a
3	20	281	300	01/09/2011	Limpiador/a
4	17,5	281	300	09/01/2003	Limpiador/a
5	39	281	300	25/02/2002	Limpiador/a
6	17,5	280	300	01/02/2003	Limpiador/a
7	-	371	200	03/06/1996	Especialista

IES LUIS BUÑUEL (MÓSTOLES)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	25	281	300	01/09/2008	Limpiador/a
2	30	280	300	01/01/1989	Limpiador/a
3	30	280	300	02/02/2011	Limpiador/a
4	15	280	300	17/09/2002	Limpiador/a
5	25	280	300	01/10/1999	Limpiador/a
6	3,6	371	200	01/09/2008	Especialista

UFIL TIERRUCA (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	39	280	300	01/03/1991	Limpiador/a

UFIL SIERRA PALOMERAS (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	16,25	280	300	01/06/1996	Limpiador/a



Comunidad de Madrid

IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA Y TURISMO (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	39	281	200	08/09/2014	Limpiador/a
2	39	280	100	02/11/1971	Limpiador/a
3	39	280	300	11/09/2015	Limpiador/a
4	39	280	200	01/12/1992	Limpiador/a
5	39	280	300	01/09/1999	Limpiador/a
6	39	280	300	01/10/1995	Limpiador/a
7	39	280	300	07/11/2005	Limpiador/a
8	39	281	300	01/09/1999	Limpiador/a
9	20	451	200	16/10/2011	Limpiador/a
10	39	281	100	05/10/2004	Encargado/a de grupo

IES ESCUELA DE LA VID (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	39	281	300	03/09/2001	Limpiador/a

IES SANTA ENGRACIA (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	20	280	300	26/09/2005	Limpiador/a
2	15	281	300	03/10/2016	Limpiador/a
3	39	281	100	20/02/2002	Encargado/a de grupo

IES TETUAN DE LAS VICTORIAS (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	17,5	281	300	02/11/2016	Limpiador/a
2	15	281	300	02/11/2009	Limpiador/a
3	20	281	300	10/09/2007	Limpiador/a
4	20	281	300	01/02/2000	Limpiador/a
5	10	280	200	08/06/1998	Especialista



Comunidad de Madrid

IES SAN JUAN DE LA CRUZ (POZUELO DE ALARCÓN)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	35	100	200	01/09/1998	Limpiador/a

CPROF DANZA FORTEA (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	20	281	200	01/10/2007	Limpiador/a
2	5	281	300	03/06/1988	Limpiador/a

CPROF DANZA REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MARIEMMA (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	20	281	200	01/12/1997	Limpiador/a
2	20	281	200	14/12/2005	Limpiador/a
3	30	281	300	01/10/2010	Limpiador/a
4	20	280	200	16/06/1998	Limpiador/a
5	17,5	281	300	11/09/2004	Limpiador/a
6	20	281	300	14/11/2008	Limpiador/a
7	20	281	300	02/10/2013	Peón especialista

E.O.I. DE MADRID-JESUS MAESTRO (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	35	280	300	23/04/2004	Limpiador/a
2	19,15	281	200	13/10/2010	Limpiador/a
3	20	281	300	05/01/1996	Peón especialista/Cristalero
4	10	280	200	08/06/1998	Especialista
5	39	280	100	01/06/1984	Encargado/a de grupo o edificio
6	39	280	300	05/10/1990	Responsable de equipo

E.O.I. DE TRES CANTOS (TRES CANTOS)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	15	381	300	01/10/2009	Limpiador/a



Comunidad de Madrid

E.O.I. DE COSLADA (COSLADA)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	15	280	300	03/09/2009	Limpiador/a
2	16,5	280	300	01/01/1989	Limpiador/a

CPROF MUS JOAQUIN TURINA (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	39	110	300	03/11/2001	Limpiador/a
2	5	280	200	08/06/1998	Especialista

E ARTE LA PALMA (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	30	280	300	01/02/2000	Limpiador/a
2	20	281	300	03/11/2003	Limpiador/a
3	20	281	300	14/01/2002	Limpiador/a
4	25	280	300	19/04/1999	Responsable de equipo

E ARTE ESCUELA DE ARTE DE MADRID N.3 (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	30	281	300	11/04/2014	Limpiador/a

ESCUELA DE ARTE DE MADRID N.10 (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	25	280	300	01/01/1995	Limpiador/a
2	25	280	389	01/03/2018	Limpiador/a
3	25	280	300	08/03/2010	Limpiador/a
4	15	280	300	12/09/2016	Limpiador/a



Comunidad de Madrid

CPROF MUS ARTURO SORIA (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	30	280	300	01/09/1995	Limpiador/a
2	5	280	200	08/01/2015	Limpiador/a
3	14	280	200	20/10/1992	Limpiador/a
4	25	280	200	03/09/2001	Limpiador/a

E.O.I. DE MADRID-MORATALAZ (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	18	280	300	05/09/2007	Limpiador/a

E.O.I. DE PINTO (MADRID)					
Personal	Jornada semanal	Seg. Social	Tipo contrato	Antigüedad	Categoría
1	10	280	501	01/09/2005	Limpiador/a

